

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**Farte oficial**

**RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

ES. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta del 6 de Julio de 1906)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

Núm. 1.596.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Negociado 3.º—Vigilancia.**

CIRCULAR NÚM. 89.

Habiendo sido robadas dos pollinas en el día cuatro del actual, á los vecinos de Valdenebro, Baldomero Ayala y Saturnino Carrera, ordeno á los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la busca de mencionadas caballerías y detencion de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitima adquisicion, poniendo unas y otras á disposicion del Juzgado correspondiente.

Valladolid 6 de Julio de 1906.

El Gobernador,

Federico Ordás Zecilla.

**Señas.**

Una pollina de cuatro años, pelo negro, bociblanca, alzada regular y vira de la mano izquierda, marcada en el labio superior.

Otra pollina de once años, negra, alzada regular, bragada, bastante rozada en el dorso por la tarre.

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.**

**ANUNCIO.**

De conformidad con lo ordenado por la Direccion general de Administracion local en 30 de Junio de 1906, se concede audiencia á los representantes é interesados en los beneficios de las fundaciones instituidas por Doña Juana de Borja y Velasco, Marquesa de Montealegre, relativas á Memorias para dotar huérfanas pobres y dar limonas á hospitales de Gandía (Valencia), Grajal (Leon) y Montealegre y Meneses (Valladolid), para que en el plazo de 30 días, aleguen las reclamaciones que estimen pertinentes á sus derechos, en lo que respecta á la clasificacion de dichas Obras Pías y pretension solicitada por el Sr. Marqués de Peñafuente, concerniente á la division de la lámina que posee de 88.975 pesetas 83 céntimos emitida en favor de D.ª Juana de Borja, en términos generales, en la siguiente forma: Marqués de Montealegre, 41.985 pesetas 03 céntimos; Duque de

Gandía, 39.050'60 y Conde del Grajal, 7.940'20.

Lo que se hace público á dichos efectos y á los que la Instruccion vigente determina.

Valladolid 5 de Julio de 1906. —El Gobernador Presidente, Federico Ordás.—El Secretario-Administrador, F. Gomez Redondo.

Núm. 1.585.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.**

**MINAS.—SUBASTAS.**

Por disposicion del Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de esta provincia y en virtud de lo dispuesto en la Instruccion para la administracion de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900, se saca á pública subasta en el día y hora que se dirá, la mina siguiente:

Remate para el día 21 de Julio actual que dará principio á las doce de su mañana en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, bajo el tipo y condiciones siguientes:

Una mina denominada «Lucía» sita en término de Castromonte, de mineral hierro y otros, con doce pertenencias, satisfaciendo un canon anual de pesetas 180, capitalizada en 6.000 pesetas tipo para la subasta.

Dicha mina ha sido declarada caducada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en 23 de

Junio último á instancia de esta Delegacion de Hacienda y en virtud de expediente de apremio seguido á D. Valentin Guerra Herrero, por débito al Tesoro de la expresada mina.

**ADVERTENCIAS.**

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta de pesetas 6.000.

2.ª No podrán hacer postura los deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

3.ª Los que deseen interesarse en los remates han de consignar ó depositar previamente el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, ó sea 300 pesetas.

4.ª Los depósitos podrán hacerse en la sucursal de la Caja de Depósitos ó se consignarán ante el Ilmo. Sr. Delegado ó el que presida la subasta, antes que se abra la licitacion. Terminado el acto, se devolverán los depósitos á los no rematantes.

5.ª La subasta se celebrará bajo el sistema de pujas á la llana, adjudicándose el remate al que resulte mejor postor, transcurrida que sea una hora desde la en que empezó la subasta.

6.ª La identidad y domicilio de los postores se justificará convenientemente, á juicio de la Comision de subasta.

7.ª Si no hubiera licitadores en la 1.ª subasta, se celebrará una segunda en el intervalo de cinco días; si tampoco la 2.ª subasta diera resultado afirmativo, se celebrará otra tercera en el propio intervalo y con las condiciones expresadas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse como licitadores.

Valladolid 5 de Julio de 1906.

—El Administrador de Hacienda, *U. Mendavia*.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, P. S., *Marquerie*.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 1.593.

### Gallegos de Hornija.

Terminado el apéndice de la riqueza rústica y cuaderno de ganadería de este término municipal, los cuales han de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos libremente y formular las reclamaciones que consideren pertinentes á las altas y bajas que en los mismos se consiguan, pues pasado el último de los días referidos no se admitirán las que se presenten.

Gallegos de Hornija á 2 de Julio de 1906.—El Alcalde, *Mariano González*.—D. S. D., *Maximiano Muelas*.

Núm. 1.581.

### Sahelices de Mayorga.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion en el próximo año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer sus reclamaciones de agravios, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Sahelices de Mayorga 3 de Julio de 1906.—El Alcalde, *Tomás Crespo*.—El Secretario, *Vicente Romero y Gutierrez*.

NUM. 1.573.

### San Cebrian de Mazote.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion durante el segundo trimestre del año 1906 y que forma el Secretario que suscribe en conformidad á lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

#### MES DE ABRIL.

Ordinaria del día 1.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde *Don Jacinto Merino* se celebró la del día de hoy, fué leida y aprobada la anterior.

Se nombró al Síndico *Don Atanasio Puelles* para la presentacion de documentos en el juicio de exenciones en la Diputacion Provincial.

Seguidamente dió cuenta el Concejal *Don Bernardo Velasco*, de haber traído el baston para la Alcaldía que se acordó en sesion celebrada el día diez y ocho de Marzo.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de varios gastos ocasionados y de la adquisicion de impresos necesarios para el Registro fiscal, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Ordinaria del día 8.—Se celebró sesion bajo la presidencia del Sr. Merino y leida que fué la anterior se aprobó definitivamente.

Se dió cuenta de una instancia presentada por varios vecinos de esta localidad solicitando la sala Consistorial para representar dos obras literarias á beneficio de los pobres de solemnidad, y el Ayuntamiento quedó enterado y les cedieron dicho local.

Extraordinaria del día 11.—Se celebró sesion en este día á la hora señalada en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Merino y tiene por objeto:

Que habiéndole manifestado la imposibilidad el Síndico *Don Atanasio Puelles* para poder asistir al juicio de exenciones, queda nombrado *Don Godofredo Gonzalez* para dicho servicio y el Ayuntamiento quedó enterado.

Extraordinaria del día 14.—Se celebró la de este día bajo la presidencia del Sr. Merino de la Fuente.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil donde le manifiesta el auto de procesamiento y suspension del cargo que desempeñaba, é inmediatamente abando-

nó la presidencia: ocupándola en el acto el Concejal primero *Don Bernardo Velasco Primo*, que es el que por ley le corresponde, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Ordinaria del día 15.—Se celebró la de este día bajo la presidencia del Sr. D. *Bernardo Velasco Primo*.

Y no teniendo asuntos de qué tratar se dió por terminada y el Ayuntamiento quedó enterado.

Ordinaria del día 22.—Se celebró la de este día bajo la Presidencia del Sr. *Velasco Primo*, á la hora señalada.

Se dió cuenta de la recomposicion de las fachadas de la Casa Consistorial y Escuelas; el Ayuntamiento quedó enterado.

Ordinaria del día 29.—Se celebró la de este día bajo la Presidencia del Sr. *Velasco Primo*.

Y no teniendo asuntos de que tratar se dá por terminada y el Ayuntamiento quedó enterado.

#### MES DE MAYO.

Extraordinaria del día 1.—Se celebró bajo la presidencia del Sr. *Velasco Primo*, á la hora señalada en convocatoria.

Seguidamente se dió cuenta de dos solicitudes presentadas para proveer el cargo de Secretario en propiedad, y el Ayuntamiento quedó enterado, y acordaron que siguiera desempeñando dicho cargo *Don Godofredo Gonzalez* en actitud de interino.

Ordinaria del día 6.—Se celebró bajo la presidencia del señor *Velasco Primo* á la hora señalada.

Seguidamente se dió lectura á la anterior no prestándola su aprobacion por ser estemporáneo el acuerdo en ella tomado.

Y seguidamente el señor Alcalde proponía á los señores Capitulares la provision en propiedad de indicado cargo á *Don Hermenegildo Pelaez Pelayo*, y siendo uno de los solicitantes acordaron por unanimidad nombrar al indicado Sr. *Pelaez Pelayo*, Secretario en propiedad de esta Corporacion, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Ordinaria del día 13.—Se celebró bajo la presidencia del señor *Velasco Primo* á la hora señalada.

Se dió lectura por el Secretario del Ayuntamiento á la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se autorizó al Sr. Alcalde para que proceda á la recomposicion de la Casa Con-

sistorial, y el Ayuntamiento queda enterado.

Ordinaria del día 20.—Se celebró bajo la presidencia del señor *Velasco Primo* á la hora señalada.

Se acordó pagar los gastos ocasionados en la funcion de *San Isidro*, según costumbre.

Asimismo se acordó pagar el segundo trimestre de material de oficina por ser adelantado por Secretaría.

Asimismo se acordó que se requiera á *D. Victoriano Gutierrez* como arrendatario de consumos por lo que adeuda á fondos municipales, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Asimismo acordó el Ayuntamiento á la formacion del apéndice y facilitar al Secretario cuanto sea necesario, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Ordinaria del día 27.—No se celebró sesion por hallarse un albañil arreglando la Secretaria y Salon de sesiones.

#### MES DE JUNIO.

Ordinaria del día 3.—Se celebró la de este día bajo la presidencia del Alcalde Sr. *Velasco Primo* á la hora señalada.

Se dió lectura á la correspondencia oficial de la semana, y el Municipio quedó enterado.

Se acordó felicitar á la *Mayordomia Mayor de Palacio* por haber salido ilesas Ss. MM. del brutal atentado de que habían sido objeto el día de sus bodas y el Ayuntamiento quedó enterado.

Ordinaria del día 10.—Se celebró la de este día bajo la presidencia del Sr. *Velasco Primo* á la hora señalada.

Asimismo se dió cuenta y lectura á la anterior y fué aprobada.

Asimismo se dió cuenta de haber ingresado en arcas municipales por *D. Ramon Merino* lo correspondiente al segundo trimestre de pastos del actual año.

Asimismo dieron cuenta que *D. Victoriano Gutierrez*, arrendatario de consumos en el año pasado, ingresó lo que adeudaba á este Municipio.

Asimismo se comisionó al Sr. Alcalde para que presentándose ante el agente en Valladolid liquide con el mismo la cuenta que tenga pendiente con este Municipio.

Seguidamente se pusieron de manifiesto las cuentas municipales de 1898 y 1899 á 1905 in-

clusivo, quedando fijadas definitivamente con el cargo y data que cada una representa y el Ayuntamiento quedó enterado.

Ordinaria del día 17.—Se celebró la de este día bajo la presidencia del Sr. Velasco Primo á la hora señalada.

Asimismo se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Seguidamente dió cuenta el Sr. Presidente á los señores Capitulares, haber recibido del Agente de Valladolid cuanto adeudaba en este Municipio.

Asimismo se dió lectura á la correspondencia oficial y el Ayuntamiento quedó enterado.

Ordinaria del día 21.—Se celebró la de este día bajo la presidencia del Sr. Velasco Primo, á la hora señalada y leída que fué la anterior se aprobó.

Asimismo se dió lectura á la correspondencia oficial y el Ayuntamiento quedó enterado.

Secretaría de San Cebrian de Mazote veintiseis Junio de 1906.—Hermenegildo Pelaez.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesion ordinaria de este día acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

San Cebrian de Mazote 1.º de Julio de 1906.—El Alcalde, Bernardo Velasco.—El Secretario, Hermenegildo Pelaez.

NUM. 1.580.

#### Santa Eufemia.

Por la multitud de quejas producidas sobre el repartimiento de arbitrios extraordinarios del corriente año, se ha declarado sin efecto el que termina de agravios en 26 de Junio último, y en sustitucion de aquél se ha confeccionado por la Junta el que desde la insercion del presente anuncio se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Santa Eufemia á 2 de Julio de 1906.—El Alcalde, Perfecto Martín.

Núm. 1.594.

#### La Seca.

Transcurrido el plazo de diez días, sin haberse presentado reclamacion alguna, este Ayuntamiento ha acordado celebrar en

sus Casas consistoriales el día 25 de los corrientes á la hora de las once la subasta en arriendo de doce novillos y diez vacas de raza brava para su lidia en la plaza pública de esta villa las días 25 y 26 de Agosto próximo, sirviendo de tipo en la licitacion la suma de 1.500 pesetas y observándose las demás condiciones del pliego que obra de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion desde hoy fecha hasta el dia en que se celebre la licitacion, acto éste que será presidido por el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delega con asistencia del Concejal Síndico.

Las proposiciones serán extendidas precisamente en el papel común de la clase 11.ª (una peseta) y redactadas conforme al modelo que se estampa á continuacion, presentándose el día de la subasta al Sr. Presidente durante el plazo de media hora que éste concederá á tal fin, y á ellas se acompañará la cédula personal del licitador y carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales ó en la de este Municipio el cinco por ciento del tipo expresado importante 75 pesetas, depósito que elevará al diez por ciento la persona á cuyo favor se le adjudique definitivamente el remate.

La suma en que fuere subastado el servicio será de abono al rematante dentro del mes de Septiembre próximo, y los licitadores que se hagan representar por otra persona, acompañarán poder declarado bastante por el Licenciado D. Carlos Gil Perrin, que reside en Medina del Campo.

Si en la fecha señalada no se presentara proposicion alguna, se celebrará nueva subasta con iguales condiciones y tipo á la misma hora del día 29 del mes actual.

La Seca 5 de Julio de 1906.—El Alcalde, Luis Hidalgo.—El Secretario del Ayuntamiento, Adolfo Costales.

#### Modelo de proposicion.

D.... vecino de.... se compromete á suministrar al Ayuntamiento de La Seca doce novillos y diez vacas de raza brava para su lidia en la plaza pública, por la cantidad de.... pesetas, y bajo las bases que constan en el pliego de condiciones de que estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.568.

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Adolfo Serantes y Feijoó, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Vilubar Bernard y José de la Torre García, cuyas demás señas y circunstancias se expresarán al final, para que en término de diez días, comparezcan en la Cárcel de este partido al objeto de hacerles saber el auto de prision dictado contra los mismos en causa que se les sigue sobre tentativa de estafa, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de los expresados Juan Vilubar y José de la Torre, y caso de ser habidos ponerles en la Cárcel de este partido á disposicion de este Juzgado.

Dado en Valladolid á tres de Julio de mil novecientos seis.—Adolfo Serantes.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

#### Señas y demás circunstancias personales de los procesados.

Juan Vilubar Bernard, es de 54 años, soltero, comerciante, vecino de Madrid, natural de San Martín de Provensals, provincia de Barcelona, hijo de Pablo y María; es de estatura alta, pelo canoso, ojos castaños, viste sombrero hongo negro, pantalon de paño del mismo color, americana también negra, como el chaleco, botas color tabaco, camisa blanca y corbata negra.

José de la Torre García, es de estatura regular, color moreno, natural de Cañete, provincia de Cuenca, de 33 años, hijo de José y Josefa, de oficio relojero y vecino de Madrid, de estado soltero; viste sombrero hongo negro, botas color castaño, traje de paño oscuro y camisa blanca sin corbata.

NUM. 1.576.

#### VALLADOLID.—PLAZA.

Don Emilio Gomez Diez, Juez municipal en funciones de Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Celedonio José Perez Martinez (á) Candon-go, de veintian años de edad, de estado soltero, profesion jornalero, natural de Valencia de D. Juan, vecino de Valladolid, hijo de Angel y de María, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días á contar desde el siguiente al de la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado con objeto de recibirlo indagatoria en causa que se le sigue sobre robo y daños.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado conduciéndolo caso de ser habido á la Cárcel de esta Ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dado en Valladolid cuatro de Julio de mil novecientos seis.—Emilio Gomez Diez.—El Actuuario, Rafael R. de la Cuesta.

NÚM. 1.578.

#### OLMEDO.

Don José Lopez Arbizu, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre exaccion de costas causadas en la causa seguida por disparo de arma de fuego contra Andrés Velasco Medina, vecino de Mojados, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una casa en la poblacion de Mojados y su calle de la Fábrica, número seis, que linda por derecha con casa de Eugenia Olmos, por izquierda y espalda con otra de Andrés Diaz.

La expresada finca se halla depositada en poder de Don Andrés Diaz Martín, vecino de Mojados, donde podrán examinarla los que quieran interesarse en el remate que tendrá lugar el día veintitres de Julio próximo á las doce de su mañana en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El valor de la finca es el de cuarenta y cinco pesetas.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo que podrán hacerse á calidad de ceder.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de aquella tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Se carece de título de propiedad que habrá de suplirse por el rematante antes del otorgamiento de la Escritura de venta por los medios y formas dispuestas por la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecucion de la L. y Hipotecaria.

Dado en Olmedo á treinta de Junio de mil novecientos seis.—José Lopez Arbizu —P. S. M., Luis Torés.

Núm. 1.587.

OLMEDO

Don José Lopez Arbizu, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente edicto, cito y emplazo á Pedro Martinez Casado, vecino de Portillo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días empezados á contar desde el siguiente á la insercion de este edicto, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle, citarle y emplazarle ante el Municipal de Camporredondo para la celebracion del correspondiente juicio de faltas por causa seguida sobre uso de armas de fuego sin licencia.

Dado en Olmedo á cinco Julio de mil novecientos seis.—José Lopez Arbizu.—P. S. M., Luis Torés.

NUM. 1.588.

TORDESILLAS.

Don Francisco Zurbano del Val, Juez de primera instancia de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas en ambas instancias á D. Miguel Higuera Maroto, vecino de Torrecilla de la Abadesa, en la demanda de pobreza que intentó para litigar con D. Gabriel Campo Laguna, de la misma vecindad, le fueron embargadas al D. Miguel á instancia del Procurador D. Pablo de la Cruz Garrido, re-

presentante del D. Gabriel y Delegado de la recaudacion de costas de la Audiencia de Valladolid, los bienes siguientes:

1.º Una cuba de ciento setenta cántaros, en buen uso, tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.º Otra id. de ciento cinco cántaras, tambien en buen uso, en cien pesetas.

3.º Un cubeto de diez á doce cántaras, en igual estado de conservacion, en diez pesetas.

#### Fincas.

1.ª Una casa sita en casco de Torrecilla de la Abadesa, y su Corro nuevo, sin número, que linda por derecha segun se entra con dicho corro, izquierda corral de Hermenegilda Higuera y por detrás casa de la misma, consta de planta baja y corral, tasada en cuatrocientas pesetas.

2.ª Un pajar y corral en la Calleja del corral del Concejo, que linda por la derecha segun se entra corral de Gabriel Campo, izquierda otro del Concejo y por detrás con Santiago Rodriguez y Gabriel Campo, valuada en cien pesetas.

3.ª Una tierra al pago de la Horca, de cabida de media fanega, que linda al Oriente otra de D. Domingo Crespo, hoy de Gabino Rodriguez, Mediodía de Deogracias Gonzalez. Poniente Laderas del pago y Norte tierras de Eustoquio Cano, valuada en veinticinco pesetas.

4.ª Otra á los aprestamos, en el mismo término de Torrecilla de la Abadesa, de una fanega, dos celemines, que linda al Naciente otra de Víctor Gonzalez, Mediodía camino del Barrero, Poniente otra de Fausto Lazan y Norte con carretera, valuada en doscientas pesetas.

5.ª Otra á Valdelobos, de dos fanegas, en el mismo término, que linda al Naciente Jacinta Rodriguez, Mediodía pinar de D. Hilario Maroto, Poniente otra de Benito Gonzalez y Norte tierra que labra Matea Laguna, tasada en cincuenta pesetas.

6.ª Otra en referido término al pago del Chocalo ó Cologon, de una fanega, que linda al Naciente otra de Marcos Berceuelo, Mediodía camino de Toro, Poniente otras de Ponciano Casado y Norte con otra de D. Hilario Maroto, valuada en treinta pesetas.

7.ª Otra con algun pino, al

camino de Pollos y en dicho término, que linda al Naciente otra de Antonio Gonzalez, Mediodía pinar de Félix Campos, Poniente con otra de Mariano Higuera y Norte la de Rufino Higuera, su cabida seis celemines, y fué valuada en veinticinco pesetas.

8.ª Otra en igual término á los Hoyos ó Vesana, de fanega y media, que linda al Naciente de Gregorio Cano, Mediodía camino de Pedrosa del Rey, Poniente otra de Gabriel Campo y Norte pinar de Eleuterio Laguna, valuada en treinta pesetas.

9.ª Otra á los Espadañales de igual término, de ocho fanegas, que linda Naciente majuelo de Juan Gonzalez, Mediodía camino de Pedrosa, Poniente tierras de Eustoquio Cano y Fausto Lazan, y Norte majuelo de Juan Gonzalez, valuada en doscientas pesetas.

Cuyos bienes se sacan á pública subasta por término de veinte días, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de los corrientes y hora de las once, bajo el tipo de la tasacion consignada anteriormente, que en junto hace la suma de mil trescientas veinte pesetas, y con las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

3.ª Si no hubiere quien haga postura á todos los bienes juntos, se venderán separadamente.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes presentados por la parte, estarán de manifiesto en la Escribania para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

5.ª Que habiendo algunas fincas que carecen de inscripcion el rematante verificará la omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que sea suficiente y el Juzgado le señale.

6.ª Que el remate tambien podrá hacerse á calidad de ceder.

Dado en Tordesillas á tres de Julio de mil novecientos seis.—Francisco Zurbano.—El Escribano, Licenciado, Ramon Paz.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.586.

### El Director del Parque Administrativo de suministros de esta Plaza accidental.

Hace saber: Que necesitando adquirir dicho establecimiento, que se halla situado en el ex-convento de San Agustin, por la Junta económica del mismo, los artículos que á continuacion se expresan:

#### Servicio de subsistencias.

Harina de 1.ª clase  
Paja corta para pienso  
Carbon de cok procedente de la destilacion de hullas grasas de llama larga  
Leña  
Sal

#### Servicio de utensilios.

Paja larga para relleno  
Carbon de encina  
Jabon  
Petróleo  
Leña

pueden los que gusten vender dichos artículos presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicho Parque el día 20 del corriente mes á las nueve, rigiendo el reloj del Establecimiento en que tendrá lugar el concurso; advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito sin enmiendas ni raspaduras y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en Almacenes de la Administracion Militar en la forma que se ordene, teniendo además en cuenta que á dichas proposiciones se ha de acompañar el recibo que justifique el pago de la contribucion correspondiente, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de Octubre y 18 de Noviembre de 1904

Valladolid 5 de Julio de 1906.—P. I., M. Fabregas del Pilar.

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

### A LOS AYUNTAMIENTOS.

El Agente de Negocios matriculado Sr. Planillo, les ofrece su nuevo domicilio calle de Santander, 14, (casa del Sr. Cuesta).

1

139

Imprenta del Hospicio provincial.